

mo su servicio el contratista de la conducción del correo, en automóvil, de Guadalajara a su estación férrea, D. Ignacio Pardo Borda, y sin perjuicio de las responsabilidades reglamentarias que proceda exigirle por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no ha finalizado por no haber cumplido dicho contratista con lo preceptuado en el artículo 404 del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, de fecha 7 de junio de 1898, se aprueban las resoluciones adoptadas por esta Dirección general, en virtud de las cuales ha sido sustituida la conducción del correo de que se trata por otra nueva conducción del correo, en carroaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, de Guadalajara a su estación de ferrocarril (un kilómetro), servicio que ha sido contratado provisionalmente con D. Anastasio Escribano, el cual empezó a prestarlo el mismo día en que abandonó su servicio el Sr. Pardo, por la cantidad de 4.800 pesetas anuales.

En su consecuencia, se considerará, desde la fecha indicada de 26 de julio último, como suprimida la conducción del correo, en automóvil, de Guadalajara a su estación férrea, contratada, mediante subasta pública, por la cantidad de 3.800 pesetas anuales, y como establecida desde la misma fecha, una nueva conducción del correo, en carroaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, de Guadalajara a su estación de ferrocarril (un kilómetro), la cual habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo anual de 4.800 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa.

Por Real orden de 28 de septiembre último se dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la Real orden de 8 del actual creando una plaza de cartero para el servicio del extrarradio de la capital de San Sebastián, con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Lo que de Real orden digo a V. I. a los efectos consiguientes.»

Provincia de León.

Por Real orden del 28 del pasado mes de septiembre se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo, a caballo, de Puente de Villarente a Sahechores de Rueda, contratada, mediante

subasta pública, por la cantidad de 1.696,01 pesetas anuales, y que, en su lugar, se establezca una nueva conducción del correo, en automóvil, de León a Puente de Castro, Valdelafuente, Arcahueja, Puente de Villaronte, Villafañeo, Palazuelo de Balonza, Villermún, Casasola, Cifuentes, Gradefes y Sahechores de Rueda (37 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública licitación en el tipo máximo de 5.000 pesetas al año.

Que cuando comience a funcionar la expesada conducción del correo se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de peatones y carteros rurales:

1.º Suprimir el peatón conductor de la correspondencia de Quintana de Rueda a Villahibiera, Herreros, Dehesas del Plumar, Llamas y Sahechores (12,500 kilómetros), con la retribución de 625 pesetas anuales.

2.º Aumentar a 250 pesetas al año el haber de 125 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Villahibiera, el cual vendrá obligado en lo sucesivo a recoger y entregar en Quintana de Rueda (5,500 kilómetros); y

3.º Aumentar a 500 pesetas anuales la retribución de 400 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Sahechores de Rueda, el cual continuará con la obligación de servir a Herreros de Rueda, Dehesas del Plumar y Llamas de Rueda, y tendrá, además, en los sucesivos, la de recoger y entregar en Villahibiera (seis kilómetros).

Provincias de León y Oviedo.

Por Real orden de 29 de septiembre último se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo, en automóvil, de Cangas de Onís a Precendi, La Herrería, Pombayón, Puente-Bidosa, Covarcil (Oviedo), Ribota, Oseja de Sajambre, Pontón, Vegacerneja y Riaño (León) (62 kilómetros), contratada, mediante subasta pública, en la cantidad de 15.500 pesetas anuales, y que, en su lugar, se establezcan las dos siguientes conducciones del correo, a caballo:

De Cangas de Onís a Precendi, La Herrería, Pombayón y Puente-Bidosa (Oviedo) (21 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública licitación en el tipo máximo 3.600 pesetas anuales; y de Riaño a Vegacerneja, Pontón, Oseja de Sajambre y Ribota (León) (35 kiló-